

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2013

PROYECTO DE PLIEGOS

ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

Empresas Públicas de Armenia, presenta el presente proyecto de pliego de condiciones y convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, se permite invitar a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (éstas últimas se deberán encontrar nacionalizadas antes a la apertura del presente proceso), independientemente o conformando consorcios o uniones temporales legalmente capaces y que estén interesadas en presentar propuesta para la adjudicación de la intermediación de seguros en el manejo integral del plan de seguros del **EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA Q.**, conforme a las reglas dispuestas en este proceso de selección.

CAPITULO I

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETO DEL PROCESO PRECONTRACTUAL - EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, QUINDIO, está interesado en recibir propuestas para “LA ESCOGENCIA DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL PLAN DE SEGUROS DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA Q., DURANTE LA VIGENCIA 2013 y 2014 Y HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS SEGUROS EXPEDIDOS O RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN DENTRO DE ESTE MISMO PROCESO DE SELECCIÓN, CONFORME A LAS REGLAS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES”.

1.2 OBJETIVOS, METAS Y/O RESULTADOS, ALCANCE DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS REQUERIDOS.

1.2.1. OBJETIVOS:

Corresponde a Empresas Públicas de Armenia E.S.P., dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones que le asigna la Constitución, la ley y las demás normas para prestar los servicios a su cargo.

El patrimonio público de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., está compuesto por muebles e inmuebles que están destinados al servicio público y como tal lo integra.

Corresponde a Empresas Públicas de Armenia ES.P., velar por la protección de sus bienes muebles e inmuebles protección que se debe encaminar primeramente a cubrir los de mayor importancia por la afectación a la prestación del servicio y dependiendo obviamente de su presupuesto para el pago de primas en una respectiva vigencia fiscal, tendiente a la protección o aseguramiento frente a la ocurrencia incierta de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre que podrían en algún momento afectar la prestación del servicio de una institución en caso de presentarse.

Es por ello que el aseguramiento de los bienes es de vital importancia para la entidad y es deber del representante legal.

Constituye como objetivo principal de este proceso de selección contar con los conocimientos especializados de un intermediario de seguros que coadyuve a que los grupos de seguros requeridos por Empresas Públicas de Armenia E.S.P., sean los

apropiados y acordes y minimicen costos en el evento de darse un evento incierto, quien con su conocimiento técnico sobre el tema de seguros aporte la seguridad de estar contratando pólizas que el día de mañana puedan ser efectivas en términos económicos y benéficos para la entidad.

1.3. DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INTERMEDIACION DE SEGUROS REQUERIDOS POR EL EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.

1.3.1. Evaluar y recomendar, partiendo de la base que suministre Empresas Públicas de Armenia E.S.P., de la conveniencia o inconveniencia de la contratación de un ramo o grupo de pólizas requeridas por EPA E.S.P., esto dentro de la propuesta técnica que se presente para la eventual adjudicación del contrato.

1.3.2. Elaboración en la propuesta técnica que se presente para la eventual adjudicación del contrato de un plan de seguros para el manejo de las pólizas de seguros del EPA E.S.P. y de acuerdo a sus necesidades de protección.

1.3.3. Asesoría en la elaboración de proyectos de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones, coadyuvancia en la justificación técnica de adendas en caso de que estas se requieran emitir por la entidad, participación activa en el comité asesor y evaluador que designe EPA E.S.P., para la escogencia de la (s) propuesta (s) para la contratación de la Compañía (s) de Seguros, en lo que respecta a la parte técnica y de conocimientos especializados en el tema de seguros.

1.3.4. Asesoría en la elaboración y estructuración de pólizas y coberturas, especialmente desde el punto de vista técnico y económico y trámites ante las Compañías de Seguros.

1.3.5. Evaluación, análisis y revisión de las pólizas, anexos y demás documentos expedidos por las Compañías de Seguros.

1.3.6. Asesoría directa, especialmente en reclamaciones de pólizas.

1.3.7. Elaboración de un Estudio de Riesgos de la contratación de seguros, esto en la propuesta técnica que se presente para la eventual adjudicación del contrato.

1.3.8. Diseñar los requerimientos de las pólizas más adecuadas para efectuar técnicamente la transferencia de sus riesgos a las Compañías de Seguros, buscando obtener el menor costo pero que produzca los fines propuestos.

1.3.9. Conjuntamente con EPA E.S.P., evaluar correctamente los bienes a asegurar con el objeto de evitar pérdidas por bajo seguro o que se paguen primas en exceso por seguros superiores a los necesarios.

1.3.10. Informar oportunamente a EPA E.S.P., todos los cambios que ocurran en el mercado de seguros relacionados con sus contratos.

1.3.11. Tramitar ante la Compañía de Seguros respectiva, la presentación de siniestros y hacer su seguimiento hasta obtener el pago oportuno.

1.3.12. Efectuar las inclusiones requeridas por EPA-ESP, de conformidad con las

nuevas adquisiciones que se presenten en el curso de la intermediación.

1.3.13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

1.3.14. Informar a EPA E.S.P. Los cambios que se presenten en la ejecución del programa integral de seguros, entregando mediante aviso no inferior a treinta días (30) los cambios que se puedan presentar en los diferentes riesgos.

1.3.15. Llevar un cronograma de las fechas de vencimiento y renovación de las diferentes pólizas que actualmente posee EPA E.S.P..

1.3.16. Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, permitiéndosele la designación de un funcionario de su cuenta y riesgo a las instalaciones de EPA E.S.P., cuando la entidad así lo requiera, a fin de tener un contacto permanente y actualizado en todo lo relacionado con nuestro programa de seguros.

1.3.17. Guardar reserva sobre todas las informaciones que EMPRESAS PÚBLICAS considere reservadas.

13.18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.

1.3.19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

1.3.20. El intermediario de seguros en la presentación de su propuesta aceptará todas las obligaciones establecidas y se compromete además con las que presente en su oferta.

1.3.21. En la elaboración de la propuesta técnica para este proceso de concurso de méritos deberá ofertar o contener la misma todos los ramos o grupo de ramos de seguros requeridos por EPA E.S.P.

1.4. MODALIDAD DE CONTRATO A ADJUDICAR:

El presente objeto se desarrollará bajo la modalidad de contrato de consultoría para la Intermediación de Seguros.

1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE.

En razón a que EPA E.S.P., es una entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, el régimen legal aplicable corresponde al señalado en el artículo 3 de la ley 689 de 2001, según el cual los contratos que celebre EPA ESP, se regulan por el derecho privado, eso sí, dando cumplimiento a los principios de la función pública, y las situaciones específicas reguladas en el Manual de Contratación.

1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que EPA E.S.P., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad a las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Para efectos de la responsabilidad penal, los particulares que celebran contratos con Entidades Estatales, se consideran particulares que desempeñan funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que por esta materia señala la ley para los servidores públicos.

1.7 VINCULO LABORAL.- El Proponente que resultare elegido entenderá que no se creará o establecerá vinculo de carácter laboral alguno entre las partes, por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento o pago de ningún tipo de prestaciones sociales, así mismo se hace claridad que EPA E.S.P. Solo dictará las pautas necesarias para cumplir con el objeto del contrato, la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, bajo la estricta vigilancia de un interventor designado por el EPA E.S.P., Por tal razón no habrá ningún tipo de vínculo laboral o solidaridad con el personal que presta sus servicios al contratista.

1.8 RECONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO.- El CONTRATISTA, hace constar expresamente que estudio cuidadosamente el objeto y el alcance del presente contrato y las disposiciones de la leyes relativas a salarios y prestaciones sociales y la intermediación de seguros, también que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes Colombianas; que conoce cada una de las estipulaciones del pliego de condiciones y especificaciones y ha considerado estas con relación al área de cobertura del contrato que se adquirirá, estudios necesarios para comprender completamente el propósito de todas las partes y naturaleza del contrato.

Todos estos factores favorables o desfavorables, que puedan influir en la ejecución del presente contrato y todas las demás condiciones que puedan afectar el plazo para ejecutar fueron tenidos en cuenta por el CONTRATISTA, al formular su propuesta y su influencia no podrá ser alegada por el CONTRATISTA como causal que justifique el incumplimiento del futuro contrato.

EPA E.S.P., podrá solicitar una mayor discriminación de costos de las pólizas que maneje el intermediario o corredor, cuando lo considere necesario, para la elaboración del contrato y el proponente se obliga a suministrar oportunamente toda la información que sea indispensable.

El contratista suministrará mensualmente los avisos de vencimiento de las diferentes pólizas con que cuenta EPA E.S.P., detallando fecha de vigencia y plazo máximo para su renovación, con antelación a 30 días al vencimiento.

Cuando se presenten cambios de pólizas o de compañías de seguro se consultara con la EPA E.S.P. y se determinara si procede o no la contratación para la adquisición del mismo.

1.9 APROPIACION PRESUPUESTAL.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por la Compañía o Compañías Aseguradoras con las cuales EPA E.S.P., suscriba las pólizas correspondientes; en consecuencia la EPA E.S.P. no reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por concepto de los servicios profesionales prestados.

1.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO PRECONTRACTUAL

	ACTIVIDAD	LUGAR, FECHA Y HORA
1	Aviso de prensa.	Marzo 22 de 2013
2	Proyecto de pliegos de condiciones	En las Oficinas de La dirección Jurídica y Secretaria General y/o solicitados al correo electrónico juridicaepa@hotmail.com y/o pagina web www.epa.gov.co Del 22 al abril 01 de 2013.
2	Observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones.	En el correo electrónico Juridicaepa@hotmail.com o en las Instalaciones EPA E.S.P., o fax 7 41 11 80. del 22 al 01 de abril de 2013
3	Respuesta a observaciones	En la dirección jurídica o correo electrónico juridicaepa@hotmail.com Abril 4 de 2013 y/o pagina web www.epa.gov.co
4	Apertura mediante la Publicación de pliegos de condiciones definitivo.	En al dirección jurídica y/o y/o pagina web www.epa.gov.co Abril 4 de 2013.
5	Publicación minuta de contrato que se pretende suscribir.	En al dirección jurídica o correo electrónico juridicaepa@hotmail.com Abril 4 de 2013.
6	Presentación de ofertas.	Instalaciones EPA E.S.P. Del 4 de abril de 2013 al 10 de Abril de 2013. De 8 AM a 12 M y de 2 P.M. a 5 P.M.

7	Cierre del proceso de selección y apertura de ofertas.	Instalaciones EPA E.S.P. Hasta el 10 de Abril de 2013. a las 5 P.M.
8	Evaluación de ofertas	Abril 11, 12 y 15 de 2013.
9	Publicación de Informe de evaluación	16 y 17 de abril de 2013. Se enviaran a los proponentes al correo electrónico y se publicara en la pagina web www.epa.gov.co
10	Observaciones al informe de evaluación	18 y 19 de abril de 2013. Se enviaran por los proponentes al correo electrónico juridicaepa@hotmail.com
11	Respuesta a observaciones	Hasta el 23 de abril de 2013. Se enviaran a los proponentes al correo electrónico
12	Decisión de adjudicación o declaratoria de desierta.	Mediante acta el 24 de Abril.

NOTAS AL CRONOGRAMA:

1. Las observaciones y sugerencias al proyecto pliegos de condiciones, se llevará a cabo a través del medio electrónico dispuesto para el efecto, o de manera personal ante la Oficina Jurídica de la EPA E.S.P., ubicada en el sexto piso del Centro Administrativo Municipal CAM, o al fax 7 41 11 80, indicando en todos los casos el número del Proceso de Selección, dentro del término de publicación del proyecto, en las fechas indicadas en el presente cronograma.

La EPA procederá a la publicación de las observaciones allegadas, así como a la contestación de las mismas, según lo dispuesto en este cronograma.

2. La publicación del pliego de condiciones se realizará en la fecha descrita en el cronograma.

3. La presentación de las ofertas: Se realizará en las fechas indicadas en el cronograma de actividades y hasta la fecha dispuesta allí como límite para la entrega de la propuesta en las dependencias de EMPRESAS PUBLICAS E.S.P., Oficina Jurídica, ubicada en el sexto piso del Centro Administrativo Municipal CAM a la que podrán asistir los representantes legales de los oferentes, o quienes estos autoricen mediante documento privado; para lo cual se adelantará Audiencia de cierre del concurso y apertura de ofertas, de la cual se levantará un acta en la que verificará:

Que los proponentes hubieran entregado dentro del término establecido las

propuestas

Que los sobres contentivos de la propuesta estén dirigidos y rotulados conforme a las directrices señaladas en éste pliego.

Que las propuestas presentadas, se encuentren debidamente foliadas y rubricadas por el representante legal.

4. Adendas: EPA podrá emitir adendas hasta un día hábil antes del cierre del proceso de selección.

5. La verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se realizará en la fecha descrita en este cronograma.

6. Traslado del informe de evaluación: se realizará en la fecha descrita en el cronograma, dentro del cual podrán presentar observaciones a la misma.

Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso: Se hará a través de acta, la que se publicará en la fecha descrita en este cronograma.

CAPITULO II

2. CAPACIDAD PARA PROPONER Y CONTRATAR

2.1 CAPACIDAD PARA PARTICIPAR.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (siempre que hayan sido nacionalizadas antes de la fecha límite de presentación de ofertas), que se encuentren facultadas para celebrar contratos y que estén inscritos ante una Cámara de Comercio respectiva como intermediarios (agentes o agencias de seguros) o corredores de seguros, también podrán participar mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales legalmente conformadas por intermediarios (agentes o agencias de seguros), agentes o corredores de seguros y, que además, cumplan con todos los requisitos exigidos en este pliego de condiciones y no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

El Representante Legal y/o revisor fiscal, deberá suscribir documento en el que afirme que la Compañía que representa no se encuentra en proceso de concordato o liquidación.

2.2. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en la presente proceso de selección, ni celebrar el contrato respectivo con EPA E.S.P., quienes se encuentren dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritos en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Constitución Nacional y demás normas concordante.

Información sobre Inhabilidades de los Participantes: Cualquier proponente podrá informar en todo momento acerca de la inhabilidad que pese sobre alguno de los oferentes, para lo cual se procederá con el procedimiento legalmente tipificado.

Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevivientes. Si durante el plazo del proceso de selección, sobreviniese causal de inhabilidad o incompatibilidad sobre el oferente,

su propuesta se excluirá de participar en el proceso y perderá los derechos que hubieren podido surgir de una eventual adjudicación.

El oferente deberá informar EPA E.S.P., cuando tenga conocimiento de una causal sobreviniente de incapacidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a que la entidad formule contra el participante las acciones legales pertinentes, sin perjuicio de la eliminación inmediata de la propuesta. Los proponentes podrán informar a EPA E.S.P. de la inhabilidad sobreviniente que afecte a cualquiera de los participantes en el proceso de concurso de méritos

2.3. REGLAS PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando las ofertas sean presentadas en consorcio o unión temporal para la participación del presente proceso de selección, dichos consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por personas naturales o jurídicas pero deberán ser intermediarios de seguros y/o agentes de seguros y/o corredores de seguros, lo cual se verificará en la forma señalada en el presente pliego de condiciones y deberán observar los siguientes requisitos:

Consortios o uniones temporales conformados por personas naturales. Deberán acreditar la copia del certificado de la superintendencia Financiera para el caso de los corredores de seguros y para el caso de los agentes o intermediarios de seguros deberá presentarse documento en el que se acredite la idoneidad, expedido por la compañía de seguros, basta presentar documento de la primera compañía con la que se obtuvo la clave. Deberá aportarse el Certificado de Inscripción de persona natural ante la Cámara de Comercio correspondiente donde aparezca consignado la actividad comercial a la que se dedica, que entre otros debe estar el de ser agente de seguros y/o intermediario de seguros y/o corredor de seguros.

Consortios o uniones temporales conformados por personas jurídicas: Además de los requisitos de la persona natural, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal donde aparezca la inscripción de la sociedad con una antigüedad de mínimo seis (06) meses anterior a la fecha del cierre del concurso y donde aparezca relacionada el objeto social, que entre otros debe ser el de Corredor de seguros, Agente o Agencia de Seguros.

Consortios o uniones temporales mixtos conformados por personas naturales o jurídicas (corredores y/o agentes y/o intermediarios) deberán cumplir los requisitos anteriormente enunciados en este punto.

a. El certificado de Inscripción de persona natural y el certificado de existencia y representación legal se exigirá de todas y cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal. Dicha certificación deberá ser expedida con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente concurso. Las personas jurídicas cuyo representante legal carezca de autorización para comprometer la respectiva persona con la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado deberán aportar la autorización del órgano de dirección respectivo. Esto cuando dicha limitación aparezca evidenciado en el certificado de la Cámara de Comercio respectiva.

b. Todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal deberán acreditar que su duración no es menor a la del plazo del contrato y un

(1) año más.

c. Los miembros de los consorcios y/o uniones temporales, designarán la persona que para todos los efectos los representará, señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y las responsabilidades específicas que en la ejecución del contrato, asume cada uno de los miembros de la unión temporal frente a EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.

d. La póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser tomada por la persona designada como representante por parte de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal.

e. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

El documento constitutivo del consorcio o la unión temporal debe adjuntarse a la propuesta, pues sólo a partir de éste momento surte efectos como tal frente a EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, dicho documento debe contener como mínimo las siguientes estipulaciones:

- La actividad a que cada integrante se obliga en la ejecución del contrato.
- Las facultades otorgadas a la persona que designen para efectos de la representación en la ejecución del contrato, lo que no exime a cada integrante de su propia responsabilidad.
- Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros.
- La firma de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

f. La propuesta debe estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal el cual fue designado por todos sus integrantes en el documento constitutivo.

g. Se debe anexar el compromiso de constitución respectivo en la forma señalada en este punto.

h. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, como si fueran a participar en forma independiente.

i. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

j. Las demás reglas que se indiquen en los demás puntos del pliego respecto a consorcios o uniones temporales.

k. La Duración del consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un (01) año más.

L.- Cada una de las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberá acreditar que actualmente se encuentran inscritas en la

Superintendencia Financiera como Corredor de Seguros o como intermediarios de seguros ante la Cámara de Comercio y tener su domicilio principal en Armenia y con establecimiento de Comercio o local comercial abierto al público como mínimo con de seis meses de antigüedad contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Consortio

Se define que hay consorcio, cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, los cuales responderán solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. (Ley 80 de 1993, artículo 7º.)

Uniones Temporales

Tienen las mismas características de los consorcios, su diferencia está en que las sanciones por incumplimiento derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato, serán impuestas según la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal. En este caso, señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso del EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA (Ley 80 de 1993, artículo 7º.).

2.4 DERECHOS Y DEBERES DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.-
EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, exigirá a la persona o compañía intermediaria o corredora de seguros la ejecución idónea y oportuna del contrato, sin costo para EPA E.S.P.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además, verificará que se cumplan las condiciones de calidad del servicio ofrecido por el corredor, intermediario o compañía contratada y adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización por pérdida o daños que se sufra en ejecución del contrato a celebrar.

EL EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, llevará a cabo la interventoría de este contrato a través de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA EPA, a quien corresponderá coordinar con el corredor o intermediario la solución de los posibles eventos (o siniestros) que se presenten dentro de la vigencia de la intermediación y en general ejercer una correcta interventoría de todas las obligaciones señaladas al Intermediario de Seguros que sea seleccionado.

CAPITULO III.-

3. DE LAS PROPUESTAS Y DE SU RECHAZO

3.1 NATURALEZA

Las propuestas una vez presentadas formalmente, constituyen oferta. En caso de adjudicación el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA.

3.2 NUMERO DE PROPUESTAS POR PARTICIPANTE

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente.

3.3 DILIGENCIAMIENTO

Se recomienda a los participantes, que para diligenciar su propuesta, lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contienen.

3.3.1 Idioma

La propuesta deberá diligenciarse en idioma castellano, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá consignarse en letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de textos.

3.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los Pliegos de Condiciones y los anexos del mismo como los intereses asegurables y listado de bienes, así como las adendas que se emitan; los proponentes presentarán precios unitarios por cada ramo.

3.4.1 Explicaciones Adicionales

Cuando EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, considere necesario solicitar explicaciones o aclaraciones sobre el contenido de las propuestas, éstas deberán ser remitidas a la Oficina Jurídica de EPA, máximo al día siguiente a dicha solicitud.

3.4.2 Foliado

La propuesta (Original y una Copia) deberá foliarse con numeración arábica consecutiva y se acompañará con una carta de presentación de la propuesta, con su respectivo índice que contenga la información que permita su rápida consulta.

3.4.3 Originales y Copias

La propuesta deberá presentarse en original y una (1) copia, con idéntico contenido. Una y otras, deberán empacarse en sendos sobres sellados, debidamente rotulados, indicando cual es el original y cuáles las copias.

Todas las copias de documentos públicos o privados que se inserten en la propuesta con el propósito de acreditar la información requerida, no requieren de autenticación.

3.4.4 Verificación de la Información

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente y formulará ante las autoridades competentes las acciones legales a que haya lugar, a fin de que la jurisdicción competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de dicha información.

3.4.5 Veracidad del Contenido

El contenido de la propuesta deberá ser en todo veraz y corroborable. Cuando la información consignada en el texto del ofrecimiento no coincida con la realidad económica, técnica o financiera del país, el proponente deberá explicar suficientemente tales circunstancias.

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA se reserva el derecho de corroborar el alcance de las certificaciones presentadas dentro de las propuestas que obviamente cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y en caso de comprobar su falta de veracidad, la correspondiente certificación será desestimada, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3.4.6 Firma de la Propuesta

La propuesta deberá firmarse por el oferente; las que presenten las sociedades, consorcios o uniones temporales, solo podrán ser suscritas por sus representantes. Los formularios de la propuesta deberán ser igualmente firmados por el representante legal de la compañía de seguros o el representante del consorcio o unión temporal cuando esta sea presentada bajo esta forma.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la oferta durante el proceso de selección y hasta la fecha de la resolución de adjudicación, salvo excepciones legales.

3.5 ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.5.1 Persona Hábil para Entregar Formalmente la propuesta.

Sólo podrá hacer entrega formal de la propuesta, según se indica en estos pliegos, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la representación del consorcio o unión temporal o la persona natural, sin embargo se podrá autorizar mediante documento escrito a otra persona para que haga entrega de la propuesta.

3.6 RESUMEN DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

La propuesta estará conformada por los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica original y una (1) copia.
2. Carta de presentación de la propuesta (Formato) y formularios de la propuesta. Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por el oferente o por el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso.
3. Compromiso consorcial o de unión temporal, cuando sea el caso.
4. Garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos de acuerdo con las exigencias establecidas en el presente pliego.
5. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la cámara de

comercio de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones. En caso de participación en Consorcio o Unión Temporal se debe presentar por cada uno de los participantes.

6. Certificado de estar inscrito en el registro de proponentes de EPA E.S.P., en caso de no estar inscrito el interesado podrá hacer esta inscripción hasta antes del cierre del presente proceso de selección.
7. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.
8. Certificado de Idoneidad o Certificado de la Superintendencia para desarrollar la intermediación de seguros o corredores de seguros, según sea el caso.
9. Certificación del proponente (persona natural), representante legal o del revisor fiscal (cuando se trate de persona jurídicas que cuenten con revisor fiscal) sobre el cumplimiento en los últimos seis meses del pago de los aportes de seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y el pago de aportes parafiscales. Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República que se encuentre vigente. (Este debe ser presentado por el representante legal de la firma proponente, por el proponente persona natural y por todos los representantes legales (personas jurídicas) o personas naturales que integren el consorcio o la unión temporal.
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, que se encuentre vigente. (Este debe ser presentado por la firma proponente, por el representante legal de la firma proponente, por el proponente persona natural y por todas las personas jurídicas y todos los representantes legales (personas jurídicas) o personas naturales que integren el consorcio o la unión temporal.
12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, de quien o quienes suscribe (n) la propuesta, aplica igualmente para los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
13. Copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente, aplica igualmente para todos los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
14. Los demás exigidos en los requisitos de participación o habilidad técnica, jurídica.
15. Certificados de las compañías de seguros con las cuales intermedia seguros

3.7 RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS:

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., rechazará una o varias propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
4. Cuando el oferente no tenga la capacidad para celebrar el contrato conforme a los parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones, ni la capacidad para ofertar.
5. Cuando los consorcios o uniones temporales no cumplan con las pautas señaladas para los mismos en el pliego de condiciones y siendo aspectos susceptibles de ser saneados, el proponente no los subsane en el término señalado para tales efectos.
6. Cuando se omita, modifique, adicione suprima o altere las condiciones requeridas en esta convocatoria y en el pliego de condiciones.
7. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
8. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
9. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
10. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificialmente incompleta.
11. Cuando el proponente no se allane a presentar dentro del término indicado por la entidad, los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes pliegos.
12. Cuando se adviertan hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
13. Por la no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.
14. Por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

15. Por no acreditar la experiencia exigida.
16. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
17. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.
18. Por no estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales cuando estos últimos sean del caso.
19. No corresponder el objeto social o actividad económica del proponente con lo solicitado en la presente convocatoria
20. Por no cumplir con los requisitos habilitantes para la participación.
21. Por las demás que de manera específica se mencionen en este pliego.

CAPITULO CUARTO

4. DE LA HABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

4.1. NATURALEZA

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta y vinculan al proponente, frente a EMPRESAS `PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor de la EPA E.S.P.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES

Son la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes que se exigen para la participación en el presente proceso de selección:

4.2.1. El proponente deberá allegar certificado de inscripción vigente expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas, en el cual conste su respectiva clasificación en los siguientes términos: i. Actividad 2 (Consultor) Especialidad 10 (Otros) Grupo 04 (Gestión de proyectos)

Para aquellas personas naturales o jurídicas que se hayan inscrito o actualizado su inscripción en el RUP de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), la cual debe coincidir con la que haya reportado en el Registro Único Tributario (RUT) y en la Cámara de Comercio, el proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en cada una de las siguientes actividades y clasificaciones

Conforme lo establecido en la resolución 139 de 2012 de la DIAN, la cual modifico los códigos de actividad económica CIIU, se advierte que los Registros Únicos de Proponentes que se vencen con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma, deberán ajustar sus códigos a la normatividad vigente así:

- 662 ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES.
 - 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros
 - 6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares

Este requisito deberá cumplirlo todas y cada uno de los que integran el consorcio o unión temporal.

En virtud al artículo 6.4.6. Régimen de transición. “Para la transición se tendrán en cuenta las siguientes reglas: ... Renovación y Actualización. Durante el 2012 los Proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustaran a lo establecido en el presente decreto... Certificado RUP. Los certificados RUP expedidos por las cámaras de comercio en atención a la información verificada con los requisitos del decreto 1464 de 2010 serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respectivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el presente decreto, en los términos y expuestos y las entidades estatales se harán cargo de la verificación de la información que no se encuentre contenida en el decreto 1464 de 2010, mientras culmina la transición y de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.

Parágrafo. La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente, hecha bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta tanto quede en firme la actuación registrada bajo el régimen del presente decreto...”

4.2.2. Estar legalmente constituida la persona jurídica e inscrita ante la Cámara de Comercio respectiva, dedicada en su objeto social a intermediar seguros o al corretaje de seguros y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera (dicha autorización opera solo para corredores de seguros únicamente salvo que por producido de sus comisiones anuales deban estar inscritas y sometidas a su vigilancia) para ejercer esta intermediación o corretaje de seguros. Para la verificación de este requisito deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Estar debidamente inscrita la persona natural ante la Cámara de Comercio respectiva, en el cual debe aparecer que la actividad que desarrolla es la intermediación de seguros o agencia de seguros. Para la verificación de este requisito deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2.3. Contar con la capacidad jurídica de obligarse.

Esta capacidad de acuerdo con el Código Civil y del Código de Comercio y con las limitaciones que la misma ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 le impone en determinados casos y para determinados contratos en los cuales el particular debe tener la idoneidad o ejercer una actividad o profesión acorde con el tipo de contrato que se busca celebrar o la necesidad que se busca satisfacer.

En el presente proceso de selección, esta capacidad será verificada con el objeto social que desarrolla la persona jurídica y/o la actividad que desarrolla la persona natural y que aparezca relacionada en el Certificado de Inscripción de la Persona Natural y/o certificado de existencia y representación legal según el caso, así como con la actividad inscrita en el Registro Único de Proponentes, certificado expedido igualmente por la Cámara de Comercio que constituye plena prueba para efectos de dar por cumplido este requisito siempre y cuando se verifique lo que se exige en este punto.

Estos certificados no podrán aportarse con una antelación superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de las personas jurídicas, en aquellos eventos en los que no aparezca acreditada, los representantes legales deberán aportar la autorización del órgano social o junta directiva para comprometer a la sociedad y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. En el evento de personas jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la autorización expedida para desarrollar la actividad de corredor de seguros o intermediación de seguros en Colombia, se advierte que además deberá dar cumplimiento integro a todo el contenido del presente pliego de condiciones.

Esta capacidad se mirará de forma individual para los miembros que conforman el consorcio o unión temporal bajo los términos aquí dispuestos y parámetros fijados en este punto.

4.2.4. Estar al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando estos últimos sean del caso y el oferente este obligado al pago. Para la demostración de este requisito el proponente persona natural, el representante legal de la sociedad proponente deberá certificar, a través de su revisor fiscal, cuando este cargo exista, o en su defecto, él mismo certificará que durante un tiempo que no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección ha venido cumpliendo con el pago de los sistemas mencionados y que a la fecha de cierre del proceso se encuentra al día en el pago. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23). El presente requisito deberá ser cumplido por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, en las mismas condiciones.

4.2.6. EXPERIENCIA

Experiencia: El proponente deberá contar con una experiencia por antigüedad en la actividad de intermediación de seguros, agencia de seguros o corredor de seguros de más de seis (6) meses de experiencia, la cual deberá acreditarse ya sea con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, para los corredores, por la Cámara de Comercio, para los agentes independientes o agencias o el Registro Único de Proponentes, en todo caso se tendrá en cuenta el documento que sea mas favorable para el proponente para la acreditación de dicho requisito. Así mismo, no podrá sumarse la experiencia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la súper financiera con la Cámara de comercio de agentes independientes y el RUP o viceversa

4.2.7. DOMICILIO:

Para efectos de verificación de las obligaciones derivadas del posible contrato, y dada la complejidad del mercado de seguros y las implicaciones de los mismos para la seguridad de la Entidad y en cumplimiento del objeto social, resultaran admisibles las propuestas de aquellos proponentes con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Armenia (establecimiento de comercio o local comercial abierto al público), por lo menos con seis meses de antelación al cierre del presente proceso.

Este requisito deberá cumplirlo todas y cada uno de los que integran el consorcio o unión temporal.

Para esta verificación la entidad procederá a constatarlo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Armenia la cual debe indicar el domicilio o sucursal y establecimiento de comercio del proponente.

4.2.8. No registrar ningún antecedente disciplinario. Este requisito se verificara con la certificación que deberá aportar el oferente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta (Este debe ser presentado por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal y por la persona natural proponente).

4.2.9. El Proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta, mediante el otorgamiento en favor de EPA E.S.P. Para lo cual podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, estos mecanismos están desarrollados en el Decreto 734 de 2012 y para verificar el oferente su suficiencia deberá acatar lo literal de este reglamento.

El valor de esta garantía no podrá ser inferior a la suma de \$10.000.000.00 y su Vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, fijándose aproximadamente una vigencia de dos (02) meses para que este evento ocurra.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del PROPONENTE. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada por la persona designada como representante por parte de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal.

Si EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

Si la garantía adolece de errores en su constitución, EPA E.S.P., solicitará su corrección dentro del término de evaluación de las propuestas, de no ser atendida por el

proponente se entenderá que carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

4.2.10. CAPACIDAD TECNICA (Ct)

Para la determinación de la capacidad técnica el proponente deberá acreditar que cuenta con personal profesional y/o universitario; personal administrativo y/o tecnólogo y/o operativo vinculados mediante una relación contractual, en la cual desarrollen actividades referentes a la intermediación de seguros, asesoría en seguros o corredor de seguros al servicio del proponente, la suma de todos ellos se establecerá de la siguiente forma:

Para esta participación se exige el siguiente número de personas: mínimo dos (02) empleados con vinculación permanente con el intermediario de seguros. Para la verificación de este requisito el proponente deberá aportar copia de los contratos de vinculación y con copia de los tres últimos pagos de la seguridad social de estos empleados.

NOTA.

Los requisitos habilitantes deben ser aportados por el oferente dentro del término indicado en el presente pliego de condiciones para la entrega de la misma. El no aportar los documentos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas no darán lugar al rechazo de la propuesta, a excepción de la falta de capacidad jurídica, para lo cual EPA E.SP., podrá solicitar información y documentación al oferente, se advierte que esta indicación tiene aplicación sólo cuando el oferente u oferentes han cumplido con todos los requisitos de participación que son indispensables para la comparación de las propuestas.

Cuando en dicho término no se adjunten los documentos subsanables y no aportados con la propuesta, se tendrán por no presentados, y por ende, no cumplidos, lo que da lugar a que no sea objeto de evaluación de la propuesta por el no cumplimiento íntegro de los pliegos de condiciones.

4.2.11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

El oferente deberá acreditar mediante el aporte de las certificaciones respectivas al menos haber ejecutado tres (03) contratos de intermediación de seguros para entidades públicas o privadas en donde se relacionen cuantías por cada contrato de primas superiores a 300 SMMLV al año en que se celebró el respectivo contrato y donde en todas ellas se reúna al menos 5 de los ramos de seguros requeridos por la EPA E.S.P para lo cual deberá aportar las respectivas certificaciones emanadas del funcionario encargado de la entidad donde conste: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto contractual, valor de las primas intermediadas, plazo del contrato y manifestación sobre el cumplimiento a satisfacción del contrato o en su reemplazo el acta de liquidación de o los contratos.

CAPITULO V

FACTORES DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN Y FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS EPA E.S.P., efectuará las evaluaciones jurídicas, de capacidad operativa de la organización y técnicas pero ellas no tendrán asignación de puntaje para efectos de asignar puntaje de calificación, pero si serán factores de habilitación para llegar a esta etapa y por lo tanto constituyen factores de evaluación únicamente en los términos aquí señalados.

5.1. METODOLOGIA

La oferta más favorable para EPA E.S.P., será aquella que presente la mejor calidad.

5.1.1. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos solicitados en este pliego de condiciones, no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para continuar en las etapas siguientes del concurso.

5.1.2. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL.

El análisis de los documentos exigidos para acreditar la capacidad administrativa, técnica y operacional solicitada en este pliego de condiciones, no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en las demás etapas del concurso.

El oferente debe señalar la estructura de organización que dispone para garantizar la prestación eficiente del servicio El análisis de los documentos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en las demás etapas del proceso.

5.2. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:

METODOLOGÍA Y FACTORES DE EVALUACIÓN.- EPA E.S.P., previo análisis comparativo de las Propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca en razón de la calidad.

EPA E.S.P., adjudicará el presente Concurso de méritos a la propuesta que tenga el mayor puntaje sobre un total de cien (100) puntos, en todo caso, superior a ochenta (80) puntos, distribuidos con base en los criterios, factores y puntajes de evaluación indicados en este pliego de condiciones.

Para todos los aspectos de calificación, quien ofrezca la mejor alternativa obtendrá la máxima calificación, los demás puntos se asignarán proporcionalmente aplicando una regla de tres simple.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia específica del intermediario	40 puntos
Valoración de la formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	60 puntos
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

CUADRO DISCRIMINADO CON SUBVARIABLES A CALIFICAR:

DESCRIPCION DE CRITERIOS	PUNTAJE FACTOR	TOTAL PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL INTERMEDIARIO		40 PUNTOS
EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS	10 Puntos	
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS (30 PUNTOS)	30 puntos	
VALORACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO:		60 PUNTOS
TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO	10 puntos	
NIVEL DE FORMACION DEL PERSONAL QUE VINCULARA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	10 puntos	
EXPERIENCIA EN SEGUROS	30 puntos	
TIEMPO Y CLASE DE SERVICIO	10 puntos	
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LOS PUNTAJES:

5.2.1 EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO (40 PUNTOS)

5.2.1.1 EXPERIENCIA DEL INTERMEDIARIO EN LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS. DIEZ (10) PUNTOS:

El proponente deberá acreditar experiencia como agente independiente, agencia o corredor de seguros, la cual se evaluará de la siguiente manera:

- Entre uno (1) y cinco (5) años de experiencia: Tres (3) puntos.
- Más de cinco (5) años de experiencia y hasta quince (15) años: Cinco (5) puntos.
- Más de quince (15) años de experiencia: Diez (10) puntos.

La experiencia requerida se contara a partir del cierre del presente proceso de selección

Será valido para acreditar el tiempo de constitución de la sociedad ya sea con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, para los corredores, por la Cámara de Comercio, para los agentes independientes o agencias o el Registro Único de Proponentes, en todo caso se tendrá en cuenta el documento que sea mas favorable para el proponente para la acreditación

de dicho requisito. Así mismo, no podrá sumarse la experiencia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la súper financiera con la Cámara de comercio de agentes independientes y el RUP o viceversa.

La evaluación de la experiencia (tiempo de constitución) de las uniones temporales y/o consorcios, será acreditado por uno de los miembros, se tomará el que mayor experiencia acredite.

Quien deje de presentar la certificación o lo haga de manera incompleta o sin el lleno de los requisitos antes exigidos no obtendrá puntaje.

5.2.1.2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RAMOS Y PRIMAS (30 PUNTOS).-

Se considerará la experiencia en el manejo del programa de seguros iguales o similares al requerido por la entidad, independientemente de que el servicio de intermediación se haya prestado en los sectores público o privado. Este criterio tendrá una calificación de 30 Puntos. Y se valorará en relación a los proyectos de naturaleza similar como a continuación se describe:

El proponente deberá demostrar mediante certificaciones expedidas por clientes (independientemente de que sean del sector público o privado), donde se relacionen programas en que haya intermediado dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de apertura de este proceso de selección ramos de seguros similares a los requeridos por EPA E.S.P., donde al menos se relacionen cuatro (4) de los ramos que actualmente requiere contratar EPA E.S.P., y el valor de las primas que se exijan en la tabla siguiente:

La asignación de puntaje por este factor se hará de la siguiente forma: Experiencia certificada en programas similares

Haber intermediado para clientes programas similares a los requeridos por EPA E.S.P., en programas cuyas primas relacionen al menos dos (2) clientes, que lo certifiquen en intermediación de pólizas cuyas primas anuales de cada cliente hayan sido o sean superiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE \$300.000.000.00 y donde se encuentre al menos los siguientes ramos de seguros: automóviles, incendio, terremoto, sustracción corriente débil, rotura de maquinaria y manejo, obtendrá el mayor puntaje de treinta (30) puntos por este factor.

Quien esté por debajo de esta tabla obtendrá veinte (20) puntos, siempre y cuando cuente con dos (02) clientes que lo certifiquen, a quien el proponente le haya intermediado en programas de seguros cuyas pólizas de cada cliente hayan costado unas primas anuales inferiores a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) y superiores a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000.00) y donde al menos se encuentre relacionado los siguientes ramos de seguros automóviles, incendio, terremoto, sustracción y corriente débil.

Las demás propuestas que relacionen una experiencia por debajo de los parámetros aquí establecidos, obtendrán cinco (05) puntos siempre y cuando relacionen un (01) cliente y al menos tres (03) ramos de seguros de los requeridos por EPA E.S.P. para la asignación del mayor puntaje por este factor y un valor de primas de CIEN MILLONES DE

PESOS MCTE (\$100.000.000.00).

Los que estén por debajo de los rangos aquí indicados no se le asignará puntaje por este factor.

Las certificaciones deben contener nombre de la entidad que certifica, porcentaje de participación del intermediario en el manejo del programa, calificación del servicio (mínimo buena), la relación de las pólizas contratadas, la manifestación de haber recibido asesoría en la evaluación de Procesos de Licitaciones y/o demás procesos precontractuales para las entidades públicas para escogencia de compañías de seguros y/o mediación en el trámite precontractual de seguros para las personas privadas y el valor anual de las primas del programa manejado, así como la fecha en que intermedio el programa o programas.

La entidad se reserva la facultad de verificar la información y en caso de una deficiencia en las certificaciones las rechazará y la consecuencia es la no asignación de puntaje.

5.2.2 VALORACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL EQUIPO DE TRABAJO: 60 puntos.

Este factor incluye tiempo y clase de dedicación del personal que el intermediario ofrece al servicio de EPA E.S.P. expresado en horas/hombre/mes (permanente- compartida-exclusiva) a saber:

5.2.2.1 TIPO DE VINCULACIÓN CON EL INTERMEDIARIO: Este criterio tendrá una calificación de 10 Puntos.

* El proponente que acredite personal con vinculación laboral permanente mediante contrato de trabajo y que pone a disposición para el objeto del contrato que se pretende adjudicar, con antigüedad de relación o vínculo entre intermediario- personal, al menos dos meses de anterioridad a la presentación de la propuesta, obtendrá el siguiente puntaje:

De 1 a 2 empleados obtendrá 2 puntos. De 3 a 4 empleados obtendrá 3 puntos. De 5 en adelante obtendrá 10 puntos.

Explicaciones de esta calificación:

De 1 a 2, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 2 puntos.

De 3 a 4, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 3 puntos.

De 5 empleados en adelante, con disponibilidad para atender a EPA E.S.P., siempre que haya un requerimiento, obtendrá 10 puntos.

El requisito se acreditará presentando copia de los respectivos contratos, las respectivas afiliaciones y correspondientes pagos al sistema de seguridad social más la certificación del empleador (intermediario) en la que conste la fecha de vinculación y la actividad que desempeñan.

5.2.2.2. NIVEL DE FORMACION DEL PERSONAL QUE VINCULARA PARA LA

EJECUCION DEL CONTRATO.- 10 Puntos.

El nivel de formación se evaluará de acuerdo con la información presentada en la propuesta, así:

- Entre profesionales y/o Técnicos de 1 a 2 obtendrá 2 puntos.
- Entre profesionales y/o Técnicos de 3 a 4 obtendrá 3 puntos.
- Entre profesionales y/o Técnicos de 5 en adelante obtendrá 10 puntos.

Para dar cumplimiento a este factor el oferente deberá aportar la copia de las hojas de vida del personal que vinculará para la ejecución del contrato. Si esto no se cumple el proponente no obtendrá puntaje por este factor.

5.2.2.3 EXPERIENCIA EN SEGUROS. (30 puntos)-

El oferente que demuestre contar con un personal que pone al servicio EPA E.S.P., para los fines del contrato que se pretende adjudicar mayor experiencia en el tema de seguros o dependencia de personas naturales o jurídicas que se dedican a esta actividad u objeto social y que actualmente permanece con vinculación con el proponente, entendida esta experiencia como acumulada de todo el personal que preste el servicio al proponente e incluido este (proponente), se le asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

De 5 a 10 años de experiencia acumulable de todo el personal en vinculación de la actividad de seguros con el intermediario e incluida la experiencia del intermediario, obtendrá 5 puntos.

De más de 10 años a 21 años de experiencia acumulable de todo el personal en vinculación de la actividad de seguros con del intermediario e incluida la experiencia del intermediario, obtendrá 10 puntos

Más de 21 años de experiencia acumulable, en delante de vinculación en la actividad de seguros con el intermediario, e incluida la experiencia del intermediario, obtendrá 30 puntos.

Para la verificación de este requisito deberá presentarse: certificaciones del intermediario expedidas a su personal y copia de los contratos respectivos durante toda la vigencia de la relación contractual y/o laboral, y obligatoriamente se deberá aportar la copia de la respectiva afiliación (ya sea relación labora y/o contractual) y los dos últimos pagos de la seguridad social integral (ya sea relación laboral y/o contractual).

5.2.2.4 TIEMPO Y CLASE DE SERVICIO.- Este criterio tendrá una calificación de 10 Puntos.

El proponente que ofrezca una persona con título profesional o Técnico con más de 5 años de experiencia con dedicación permanente y/o compartida para EPA E.S.P., para el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende adjudicar y capacidad de respuesta inmediata, obtendrá la siguiente puntuación así:

- De 80 a 120 horas/mes, presentando el cronograma de visitas, obtendrá 5 puntos.

· De 121 horas/mes, en adelante presentando el cronograma de visitas, obtendrá 10 puntos.

El Proponente deberán presentar una relación de máximo cinco (5) personas con vinculación laboral permanente u ocasional, con más de 1 año de vinculación con el Proponente y experiencia de más de un (1) año en seguros por cada uno de los empleados. Para este factor deberá adjuntarse los contratos respectivos.

5.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.- Se considerará que existe empate entre dos o más ofertas, cuando sus puntajes son idénticos, en este caso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate.

Se adjudicará al corredor de seguros o intermediario de seguros que obtenga mayor puntaje en el factor de experiencia del proponente. 2. De continuar el empate, se adjudicará al corredor de seguros o intermediario de seguros que presente el mayor puntaje en la valoración del personal. 3. De continuar el empate, se adjudicará al corredor o intermediario de seguros que posea mayor experiencia general en el campo

En caso de persistir el empate, se hará un sorteo entre los proponentes empatados.

5.3 CAUSALES DE NO ADJUDICACIÓN.- EPA E.S.P., podrá abstenerse de adjudicar el contrato, objeto del presente Concurso de Méritos, cuando no existan propuestas favorables o ventajosas para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en estos pliegos.

5.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- EPA E.S.P., por medio acta adjudicará el concurso y notificará al proponente favorecido la adjudicación del contrato y le comunicará a los demás proponentes sobre dicha adjudicación.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

El proponente seleccionado firmará el contrato dentro del plazo que señale EPA E.S.P., el contratista deberá presentar a la oficina jurídica todos los documentos necesarios para legalizar el contrato con el fin de iniciar su ejecución.

CAPITULO SEXTO

6. CONDICIONES LEGALES

6.1. Aspectos generales

6.1.1 Publicidad y Controvertibilidad del Proceso Contractual

Las actuaciones administrativas de las autoridades alusivas al proceso contractual, son públicas; los interesados podrán controvertir los informes o conceptos que se rindan y las decisiones que se adopten por parte de tales autoridades.

6.1.2. Garantía

El contratista deberá garantizar el contrato de Consultoría para la intermediación de Seguros a través de cualesquiera de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgo:: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, todo con estricta sujeción al citado Decreto.

Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato fijando como cuantía base la de \$10.000.000.00 por el 10% sobre dicho valor, vigente por el término de once meses.

6.1.3 Cesión del contrato

Los contratos estatales son intuitu persona y en consecuencia una vez celebrado no podrán ser cedidos sin previa autorización escrita de EPA E.S.P.

6.1.4 Liquidación del contrato

Se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma se practicará directa y unilateralmente por EPA E.S.P. y se adoptará mediante Resolución susceptible del recurso de reposición, dentro del término de dos meses siguientes al vencimiento del plazo convenido por las partes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo

6.1.5 Conciliación de controversias Las partes podrán acudir a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción, para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito la convocatoria de un Tribunal de Arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.

6.1.6 Gastos ocasionados por el contrato.

Los gastos ocasionados por el contrato Corren por cuenta del contratista tales y corresponden a los tributos para su legalización, la información al respecto de éstos se dará a conocer en la Tesorería o división financiera.

6.1.7 CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Adjudicado el contrato, notificado al proponente favorecido, se procederá a la celebración del contrato.

Para efectos de las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista que resulte seleccionado, desde ya se manifiesta que queda obligado a todo lo estipulado en los presentes pliegos de condiciones y su adjudicación, y la oferta que resultó seleccionada.

6.1.8 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO: El funcionario designado por el EPA E.S.P. para ejercer el control y la vigilancia sobre la ejecución del presente contrato, se informará por escrito, quien se encargará de: a) Informar a EPA E.S.P. oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; b)

Concretar con el intermediario de seguros todas las actividades a desarrollar por el intermediario; c) Exigir mensualmente al intermediario que resulte seleccionada el cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales si a estos últimos está obligado.

6.1.9 El plazo de la vinculación. La vinculación del intermediario con EPA E.S.P., se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de este mismo proceso de selección, sin perjuicio de que EPA E.S.P., con el cumplimiento previo de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación.

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.
Ciudad

Asunto: Presentación Oferta.

De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, INVITACIÓN PÚBLICA _____ DE 2013, presento la siguiente oferta.

Así mismo declaro:

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ello llegue a celebrarse y que por consiguiente sólo compete al firmante.
2. Que conozco y he estudiado las especificaciones y demás documentos de los pliegos de condiciones, relacionados con el objeto que se pretende contratar, según requisitos contenidos en el pliego de condiciones.
3. En caso de adjudicación del contrato, me obligo a otorgar las garantías señaladas en el respectivo contrato y a proceder a legalizar el contrato.
4. Manifiesto no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en las demás normas concordantes.
5. En caso de adjudicación del contrato, el suscrito otorgará las garantías requeridas por intermedio de una de las siguientes entidades.

Nombre del oferente o razón social Firma: __ C.C. No.

Información para comunicaciones: Dirección – Teléfono – Fax - Ciudad

ANEXO 3

FORMATO 2

COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro de la invitación pública No. 001 de 2011, abierto por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA" _____.- SEGUNDA.- Denominación: El Consorcio actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la autorización contenida en los Pliegos de Condiciones respectivos, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni a favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de EPA. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar. OCTAVA.- Duración del Consorcio: Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y dos (2) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____

ANEXO 4

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección: _____.

Para constancia se firma en Armenia, Quindio a los

NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.

ANEXO 5

FORMATO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro. _____ otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaría _____ de _____

_____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Objeto: El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una propuesta conjunta dentro del proceso CM-xxx de 2010, abierto por EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA“_____”.-SEGUNDA. Denominación: La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____ TERCERA.- Compromiso de las Partes: En virtud de lo anterior y en ejercicio de la autorización contenida en el pliego de condiciones, _____ nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una propuesta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EPA. CUARTA.- De la Responsabilidad: Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros. QUINTA.- Porcentaje de Participación: Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ SEXTA.- Cesión: Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni a favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita de EPA. SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar. OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal: Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato, y dos (2) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro proponente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto. NOVENA.- Representación: Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la propuesta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir. DÉCIMA.- Domicilio: Para todos los efectos, se acepta desde ahora que EPA E.S.P. puede dirigirse a la Unión Temporal a la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los

NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica.